

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 17 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO; El Informe N° 013-2025-OP/OGPP /MDSMP de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0007-2025-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 024-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 044-2025-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal el cual se eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de crédito suplementario, sobre la incorporación de los intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones de los rubros 07, 08, 09, 13 y 18 al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";*

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;*

Que, asimismo, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía";*

Que, en el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024, señala que La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley. No forman parte de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, las transferencias del rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, 13 - Donaciones y Transferencias y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Los rubros 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados, si forman parte de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 013-2025-OP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, informa que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 180,534.00**

ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	S/ 54,631.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 54,631.00
5 GASTOS CORRIENTES	S/ 54,631.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 54,631.00
TOTAL:	S/ 54,631.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 54,631.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	S/ 54,631.00
TOTAL:	S/ 54,631.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias
Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	S/ 745.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 745.00
5 GASTOS CORRIENTES	S/ 745.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 745.00
TOTAL:	S/ 745.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 745.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	S/ 745.00
TOTAL:	S/ 745.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 17 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO; El Informe N° 013-2025-OP/OGPP /MDSMP de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0007-2025-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 024-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 044-2025-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal el cual se eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de crédito suplementario, sobre la incorporación de los intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones de los rubros 07, 08, 09, 13 y 18 al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";*

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;*

Que, asimismo, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía";*

Que, en el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024, señala que La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley. No forman parte de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, las transferencias del rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, 13 - Donaciones y Transferencias y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Los rubros 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados, si forman parte de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 013-2025-OP/MDSMP de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, informa que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 180,534.00**

ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

Crédito Suplementario

Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados



PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	S/ 54,631.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 54,631.00
5 GASTOS CORRIENTES	S/ 54,631.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 54,631.00
TOTAL:	S/ 54,631.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 54,631.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	S/ 54,631.00
TOTAL:	S/ 54,631.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

Crédito Suplementario

Fuente de Financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias

PRESUPUESTO DEL GASTO		Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES		S/ 745.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 745.00
5 GASTOS CORRIENTES		S/ 745.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		S/ 745.00
TOTAL:		S/ 745.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 745.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		S/ 745.00
TOTAL:		S/ 745.00



2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 5,117.00
TOTAL:	S/ 5,117.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5,117.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	S/ 5,117.00
TOTAL:	S/ 5,117.00
TOTAL GENERAL:	180,534.00





2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 5,117.00
TOTAL:	S/ 5,117.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5,117.00
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	S/ 5,117.00
TOTAL:	S/ 5,117.00
TOTAL GENERAL:	180,534.00

